

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente expediente que es objeto de acción de tutela, y constatado que efectivamente el Juzgado no ha hecho pronunciamiento en cuanto a la cancelación de la medida cautelar de remanentes que fuera tenida en cuenta en nuestro auto del 12 de octubre de 2022 la que comunicó el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., en el expediente que allí se adelanta bajo el número de radicado 2015-0505 y teniendo en cuenta que tal proceso fue remitido al JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., estrado judicial el que, mediante oficio OCCES-23JFF0848 del 25 de agosto de 2023, comunica que por auto del 14 de julio de 2023 DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO por PAGO TOTAL de la obligación.

Que consecuentemente ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y por ende solicita la cancelación de la medida de embargo de REMANENTES comunicada al proceso 2015- 0436 que en este Juzgado se adelanta.

Por lo tanto y, por ser procedente, se ordena la cancelación del REMANENTE que fuera tenido en cuenta en nuestro auto del 12 de octubre de 2022 e inicialmente comunicado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. hoy JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Atendiendo el informe secretarial rendido en este asunto, en el que se indica que los bienes materia de remanentes nunca fueron dejados a disposición del Estrado Judicial que los embargo, así como el pantallazo de consulta de procesos, donde se constató que no existen dineros consignados para este asunto:

The screenshot shows a web interface for a judicial system. At the top, there is a navigation bar with a logo on the left and a 'Cerrar Sesión' button on the right. Below the navigation bar, there is a header area with various fields: USUARIO: GLGUEVAR, ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA, CUENTA JUDICIAL: 110012031013, DEPENDENCIA: 110013103013 JUZ D13 CIVIL CIRCUITO BOGOTA, REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA, ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, REGIONAL: CALL CENTER, FECHA ACTUAL: 07/12/2023 11:07:53 AM, ULTIMO INGRESO: 04/12/2023 09:03:54 AM, CAMBIO CLAVE: 29/11/2023 14:28:04, and DIRECCION IP: 190.217.19.156. Below the header, there is a menu with options: Inicio, Consultas, Transacciones, Administración, Reportes, and Pregúntame. The main content area shows a search result for 'Ingreso Orden de Pago con Formato DJ04'. A message box states: 'No se han encontrado títulos pendientes de pago para esta dependencia.' Below the message box, there is a 'Filtro de la consulta' section with two radio buttons: 'Por número de proceso:' (selected) and 'Por número de título:'. The 'Por número de proceso:' option has a search box containing '110013103013' and '20150043600'. A 'Consultar' button is located below the search filters. At the bottom of the page, there is a copyright notice: 'Copyright © Banco Agrario 2012' and a version number: 'Versión: 1.10.4'.

No hay lugar a la entrega de dineros pretendida por el apoderado judicial de los demandados: LINA MABEL OTERO PARRA, FABIO ERNESTO GROSSO OSPINA y WILLIAM ALBERTO OTERO REGINO, pues,

además, tal pedimento fue resuelto en nuestro auto del 12 de octubre de 2022 y cancelados como consta en la información bancaria:

Cerrar Sesión 

USUARIO: GLGUEVAR ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA CUENTA JUDICIAL: 110012031013 DEPENDENCIA: 110013103013 JUZ 013 CIVIL CIRCUITO BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: CALL CENTER FECHA ACTUAL: 07/12/2023 11:12:07 AM ÚLTIMO INGRESO: 07/12/2023 11:07:42 AM CAMBIO CLAVE: 29/11/2023 14:28:04 DIRECCIÓN IP: 190.217.19.156

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado
53083142

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado
SELECCIONE..

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Datos del Demandado

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 53083142

Nombre	LINA MABEL	Apellido	OTERO	Número Registros	2
VER DETALLE	400100007305577	20269177	ESTER GILMA VARGAS DE LOSADA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	31/07/2019 24/09/2020 \$ 21.659.269,08
VER DETALLE	400100007305578	20269177	ESTER GILMA VARGAS DE LOSADA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	31/07/2019 12/10/2023 \$ 220.725,06
					Total Valor \$ 21.879.994,14

Copyright © Banco Agrario 2012
Versión: 1.10.4

En consecuencia, se previene al libelista, para que aclare su pedimento, pues por cuenta de este proceso no existen bienes ni dineros embargados y, la entrega de los que existen ya se efectivizó como fue relacionado en el auto del 12 de octubre citado.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA GARRILLO
JUEZ